

Congreso despacha a ley el proyecto que reactiva el Bolsillo Familiar Electrónico, amplía el Subsidio Único Familiar y la Asignación Familiar, e inyecta recursos al FEPP

Por unanimidad, la Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó este miércoles 10 de julio el informe de la Comisión Mixta respecto del proyecto de Ley que amplía los beneficios sociales, acordados con la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) en el marco de la negociación anual con el Gobierno. Más temprano la iniciativa sorteó a Comisión Mixta con una propuesta para dirimir las diferencias originadas tras el rechazo de un artículo en la Cámara, y posteriormente fue despachado por unanimidad por la sala del Senado.

Este proyecto, en síntesis, reactiva el Bolsillo Familiar Electrónico (BFE) por los meses de invierno, amplía el Subsidio Único Familiar (SUF) y a Asignación Familiar (AF), además de inyectar recursos al Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo (FEPP). En o grueso, el articulado mantuvo los mismos términos, salvo por una materia que fue objeto de indicaciones por parte del Ejecutivo, relacionado al uso del BFE para el pago de cuentas de luz.

El ministro de Hacienda, Mario Marcel, valoró la

votación de esta iniciativa, señalando que "este proyecto beneficiará a más de 1,7 millones de cargas familiares que reciben los beneficios del SUF y la Asignación Familiar; a 1,2 millones de hogares que van a usar el Bolsillo Familiar Electrónico; y, por supuesto a todos los consumidores de parafina especialmente en los meses de invierno. Así que estamos muy satisfechos que haya sido aprobado por unanimidad en todas sus instancias, desde el informe de la Comisión Mixta, la votación de Senado y ahora la Cámara de Diputados".

El proyecto despachado permitirá que los beneficiarios del Bolsillo Familiar Electrónico puedan usar los recursos que ahí se depositen también en el pago de cuentas de luz, ampliando los rubros de utilización, que actualmente se circunscribía solo a alimentos. Asimismo, la Mixta acordó normar en esta Ley la nómina de personas beneficiarias de esta herramienta durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Tras el despacho, esta ley está en condiciones de ser promulgada y publicada en el Diario Oficial.